

presentación internacional

La situación de los derechos económicos, sociales y culturales en la Argentina

18 SEPTIEMBRE 2018

LOS RESÚMENES DE SIETE INFORMES REMITIDOS AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (COMITÉ DESC) DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CUARTA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PAÍS.

Autores: ANDHES, Agrupación de Trabajo Social "La Roja Proyecto Colectivo", Asamblea Permanente de Usuarios de los Servicios de Salud Mental, CDD, Asociación Civil "Mejor Ando en Comunidad", ACIJ, Asociación Civil Red de Usuarios, Familiares y Voluntarios por los Derechos en Salud Mental-Red FUV, AAL, ATE, ATE-Capital, AGTSyP, Asociación Lola Mora, Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria, CTA-A, CTA-T, CEDES, CELS, CEDEM, Centro Integral de Salud Mental Comunitaria "La Casita", CISCSA, Clínica Socio-Jurídica CAREF/CELS/UBA, Colegio de Profesionales de Servicio Social de Chaco, CAREF, Comisión de Derechos Humanos de la Corriente Federal de Trabajadores-CGT, CLADEM-Argentina, CTERA, Economía femini(s)ta, ELA, Federación de Psicólogos de la República Argentina, Fundación Cabildo Abierto Discapacidad, Fundación Germán Abdala, FUNDEPS, FEIM, Hecho en Buenos Aires Empresa Social, INCLUIR Instituto para la Inclusión Social y el Desarrollo Humano Asociación Civil, INSGENAR, Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, Lesbianas y Feministas por la descriminalización del aborto, Martin Becerra, Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria "Deliberadamente", Movimiento Desmanicomializador de Romero, MNCI, Mujeres Autoconvocadas de Trelew, Mujeres por Mujeres, DAWN, Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos, Observatorio del Derecho Social CTA-A, Programa de Extensión Universitaria "Derecho a la salud: VIH y padecimientos mentales" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-Universidad Nacional de La Plata, Red Comunitaria Bariloche, Red de Salud Mental Entrelíneas, Red Nacional de Salud Mental Comunitaria y Derechos Humanos, Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio La Esperanza, SOEAIL, SIPREBA, SUTEBA, SUTEF.



La situación de los derechos económicos, sociales y culturales en la Argentina

PRESENTACIÓN DE INFORMES ALTERNATIVOS

Este documento compila la información presentada al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) en ocasión de la IV evaluación periódica de la República Argentina sobre el cumplimiento de sus obligaciones referidas al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Cada sección de este documento refiere a los informes remitidos por el CELS en alianza con distintos actores (organizaciones sociales, sindicatos, centros de estudios, organizaciones de derechos humanos, entre otros) para esta sesión de evaluación. Al final de cada sección encontrarán un link para acceder a los informes completos. Cada informe presentado incluye, además, sugerencias de preguntas y recomendaciones para el diálogo interactivo y las observaciones finales.

Introducción. Información general¹

La Argentina mantiene importantes limitaciones estructurales para el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de la mayor parte de su población. Estas limitaciones se agravaron en los últimos años por la combinación de medidas políticas y económicas que produjeron una transferencia de ingresos hacia los sectores que concentran el capital, una tendencia hacia la reprimarización del sistema productivo² y un proceso acelerado de endeudamiento público³.

La brecha entre sectores de mayores y menores ingresos se incrementó en el primer trimestre de 2018. Según datos del INDEC⁴, el coeficiente de Gini se ubicó en los 0,440 puntos frente a los 0,437 del mismo período del año anterior, es decir un incremento del 5,2%. El gasto público se ha mantenido en valores similares desde 2015, pero su composición se ha modificado: se ha incrementado la participación de los intereses de deuda, que entre 2015 y 2017 aumentaron en 0,9% del PIB, en detrimento de la participación del gasto en subsidios a las tarifas de la energía eléctrica, el gas y el transporte público automotor y ferroviario, que se ha recortado en un 0,8%⁵. La participación del gasto público de inversión en construcción y mejoramiento de viviendas, en redes de infraestructura y en el mejoramiento del espacio público sobre el presupuesto total ha sufrido fuertes recortes. El peso de la

¹ Informe elaborado por Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Fundación Germán Abdala y Mujeres Por Un Desarrollo Alternativo Para Una Nueva Era (DAWN).

² Para más información ver "El impacto negativo de las políticas económicas en la vigencia de los derechos económicos y sociales" en Derechos Humanos en Argentina, informe 2017, disponible en: https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/derechos-humanos-en-la-argentina-informe-2017/

³ Desde diciembre de 2015 la deuda externa argentina aumentó un 142%.

⁴ Informes Técnicos vol. 2 nº 124: Evolución de la distribución del ingreso (EPH). Primer trimestre de 2018, disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ingresos_1trim18.pdf

⁵ Ver: http://itegaweb.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Coyuntura-May18-.pdf

categoría vivienda y urbanismo como proporción del PIB se redujo un 50% entre 2015 y 2016: del 2,2% al 1,1%, y repuntó levemente en 2017 al 1,3%. La participación de la inversión destinada a obras de agua y alcantarillado cayó del 2% al 1,4%, entre 2015 y 2016 y en 2017 se desplomó al 0,3%⁶.

Además, se ha realizado una reforma regresiva del sistema jubilatorio y de seguridad social. En diciembre de 2017 se aprobó una modificación de la fórmula para la actualización de jubilaciones y pensiones que supuso una reducción de aproximadamente el 10% del poder adquisitivo de los haberes percibidos⁷. Además, se dio por finalizado un plan que permitía acceder al beneficio a personas que no tuvieran los aportes contributivos suficientes. Esta medida tuvo un impacto diferencial en las mujeres, que representaban el 75% de la población beneficiaria de ese plan. A partir de la reforma las mujeres sólo pueden acceder al 80% de la jubilación mínima y 5 años después de la edad establecida por el sistema jubilatorio tradicional para esta población -60 años-.

Este escenario adverso para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales se vio agravado por las derivaciones políticas y económicas de la situación crítica que atraviesa la Argentina a nivel macroeconómico, caracterizada por el enfriamiento de la economía interna, el empeoramiento de los indicadores laborales y sociales, la alta inflación (estimada en más de un 40% anual para 2018) y el veloz deterioro del poder adquisitivo de los salarios e ingresos fijos.

En abril de 2018, la realidad argentina se vio convulsionada por una crisis cambiaria que tuvo como efecto la devaluación de más del 100% de la moneda nacional frente al dólar estadounidense. El gobierno acudió al Fondo Monetario Internacional, que otorgó a la Argentina un préstamo por 50.000 millones de dólares en el marco del "Memorándum de Entendimiento Técnico" por el que el gobierno se compromete a llevar adelante un severo ajuste fiscal, focalizado en la reducción del gasto público. Según el texto del Memorándum, para orientarse al cumplimiento de esa meta el gobierno aumentará los recortes a subsidios a la energía y al transporte, despedirá a un mayor porcentaje de empleados y empleadas públicos y suspenderá obras públicas. En el caso de las provincias, las metas fiscales sólo podrán alcanzarse mediante un severo ajuste de su gasto público, recorte que afectará dos servicios sociales básicos cuya ejecución se encuentra descentralizada: educación y salud. Como gesto de austeridad, el gobierno reestructuró el gabinete nacional, degradando ministerios que implementan políticas públicas de gran impacto en materia de derechos económicos, sociales y culturales al rango de secretarías: Ambiente y

⁶ Lanfranchi, Granero, Duarte, "Desarrollando la agenda del hábitat en Argentina", CIPPEC: 2016.

⁷ CIFRA, Informe de situación del mercado de trabajo, junio de 2018, disponible en: www.centrocifra.org.ar

⁸ Disponible en: <a href="https://www.argentina.gob.ar/noticias/carta-de-intencion-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-financieras-y-memorandum-de-politicas-economicas-y-memorandum-de-

Desarrollo Sustentable; Energía, Trabajo, Agroindustria, Salud, Cultura y Ciencia y Tecnología son actualmente secretarías de Estado⁹.

El anuncio no devolvió confianza de los mercados hacia la Argentina, ni contribuyó a estabilizar el valor del peso. A fines de agosto tras nuevas jornadas de "corridas financieras" y acelerada devaluación, el gobierno empezó negociaciones con el FMI para repactar el acuerdo asumiendo mayores compromisos de ajuste fiscal: solicitó un adelanto de fondos y se comprometió a alcanzar la meta de "déficit cero" en 2019. Esto supondrá una profundización de las medidas de ajuste ya previstas.

La creciente conflictividad social, producto del agravamiento de la situación laboral y social, ha sido abordada por el Estado -en sus diferentes niveles y expresiones-, a través de acciones de represión, criminalización e intimidación. Este tipo de acciones tienen un efecto disciplinador y restringe los derechos vinculados con la protesta social y la manifestación pública.

Además de los temas mencionados, presentamos al Comité información sobre otras cuestiones como, entre otras, la situación del acceso a la información pública y a derechos vinculados con el funcionamiento del Poder Judicial.

El informe completo, que incluye sugerencias de recomendaciones y preguntas, está disponible aquí.

Informe relativo a los derechos al trabajo (art. 6), a las condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7) y la libertad sindical (art. 8)¹⁰

El informe da cuenta del deterioro de la situación de empleo en el país y la pauperización de las condiciones laborales y de contratación, así como de los diversos obstáculos que existen para el pleno ejercicio de los derechos laborales y sindicales.

La desocupación pasó de un 5,9% en el tercer trimestre de 2015 a un 9,1% en el primer trimestre del 2018 y, aun cuando en el último año se verificó un crecimiento de la economía (3,6%) y un aumento de la tasa de actividad, la tasa de desocupación se mantuvo casi invariable (9,2% en 2017 y 9,1% en 2018), lo que implica unas 34 mil personas desocupadas más durante el último año.

Un 9,1% de desocupación significa casi dos millones de personas desocupadas en el país, de las cuales, el 39,4% lleva más de un año en búsqueda de una ocupación. Si a estos porcentajes se suman los subocupados que buscan empleo, resulta que un

⁹ Ver decreto 801/2018, disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314078/norma.htm

¹⁰ Informe elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Central de Trabajadores de la Argentina-de los Trabajadores (CTA de los Trabajadores), Central de Trabajadores de la Argentina- Autónoma (CAT-A), Comisión De Derechos Humanos de la Corriente Federal de Trabajadores -Confederación General del Trabajo (CGT), Confederación de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Asociación de la República Argentina (CTERA), Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Asociación de Trabajadores del Estado-Capital (ATE-Capital), Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y el Premetro (AGTSyP), Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Ledesma (SOEAIL), Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio La Esperanza, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SIPREBA), Economía femini(s)ta, Observatorio del Derecho Social CTA-A y Asociación de Aboqados Laboralistas (AAL).

15,9% de la población económicamente activa tiene problemas de empleo. Además, las estadísticas oficiales dan cuenta de la destrucción de puestos de trabajo industriales (en general, bien remunerados) y su reemplazo por otros del sector de servicios y la construcción (que suelen tener salarios más bajos), al tiempo que aumentan las condiciones precarias de empleo y la informalidad laboral.

Todo este contexto de desocupación, subocupación y precarización, va acompañada también una pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. En comparación con noviembre de 2015, antes de la asunción del nuevo gobierno, en mayo de 2018 el salario real de los trabajadores registrados del sector privado fue un 5,7% inferior, mientras que la pérdida en el sector público alcanzó el 11,9%. La aceleración inflacionaria, que tiende al 40% interanual, sumada al "techo" impuesto por el gobierno a la negociación colectiva en torno del 15-20%, anuncia una futura profundización en la pérdida del salario real de las y los trabajadores en la Argentina.

En el informe se hace especial referencia a la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres y las jóvenes.

En materia de libertad sindical, el informe examina una serie de situaciones que constituyen obstáculos o violaciones a este derecho. En particular, se destaca la persecución política y judicial que sufren los trabajadores docentes de Tierra del Fuego, los azucareros de Salta y Jujuy, los estatales de Rio Negro y los trabajadores del subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires. También se examinan una serie de casos en que existe una intervención indebida sobre la vida interna de los sindicatos: órdenes de intervención de sindicatos -que reemplazan a los dirigentes por delegados del Ejecutivo-, la suspensión o anulación administrativa de actos eleccionarios, la omisión o retraso injustificado en la "certificación" de las autoridades legítimamente elegidas, la falta de resolución de las solicitudes de inscripción sindical y del reconocimiento de la personería gremial para negociar colectivamente y la obstaculización de las vías de financiamiento de los sindicatos.

A su vez, el informe da cuenta de una serie de dificultades que existen a la hora de ejercer plenamente el derecho a la negociación colectiva, ejemplificados en la negativa del gobierno nacional de convocar la paritaria nacional docente y su posterior eliminación por decreto y el caso del sindicato de bancarios en que el Ejecutivo se negaba a homologar el acuerdo alcanzado por las partes.

También se plantea el hecho de que, en este contexto, la cantidad de convenios colectivos homologados es un 79% inferior a las negociaciones homologadas en el primer semestre del año 2015.

Por último, también se hace referencia al uso arbitrario de la herramienta de la conciliación obligatoria y la imposición de multas millonarias como herramienta de presión sobre los sindicatos. Junto con los casos de los azucareros de Jujuy, los sindicatos aeronáuticos y los trabajadores de energía nuclear de Atucha, se enfatizan las multas impuestas al sindicato de camioneros y al sindicato de docentes de la provincia, tanto por su monto extraordinariamente alto (30 y 24 millones de dólares,

respectivamente), como por su clara intención disciplinadora para el colectivo de trabajadores en general.

El informe completo, que incluye sugerencias de recomendaciones y preguntas, está disponible en este <u>enlace</u>.

Informe sobre derecho a la salud- Salud Mental¹¹ (art.12)

El sistema de salud pública en Argentina presenta problemáticas estructurales que obstaculizan el goce pleno del nivel más alto posible de salud física y mental de forma homogénea en los distintos lugares del territorio nacional¹². En un marco de emergencia sanitaria nacional establecida en 2002¹³ y renovada desde entonces hasta diciembre de 2019, algunas provincias han decretado incluso el estado de emergencia en salud debido al estado de los hospitales y la capacidad de responder a la demanda de atención¹⁴.

En este contexto, el Estado nacional ha emprendido una serie de cambios estructurales con respecto al sistema de salud que resultan preocupantes. En el informe nos referimos a tres cuestiones:

La reorientación por decreto presidencial hacia un modelo de cobertura universal en salud (CUS) dirigido a limitar el acceso a la atención, sólo a personas que no tengan algún otro tipo de cobertura (mixta o privada) y sólo a una canasta básica de prestaciones.

La presentación del Poder Ejecutivo de un proyecto de ley ante el Congreso Nacional que prevé la creación de una agencia dependiente de su jurisdicción, que se encargaría de incluir y retirar las prestaciones que obligatoriamente deberán cubrir las entidades de prestación de servicios, públicas y privadas. El proyecto de Ley propone una conformación del ente que no neutraliza los potenciales conflictos de intereses (por la presencia de prestadores mixtos privados) y prevé la sujeción de las decisiones de otros poderes públicos en materia de salud (por ejemplo, sentencias judiciales) a los dictámenes de esa entidad.

WWW.CELS.ORG.AR

¹¹ Elaborado por Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Red de Salud Mental Entrelíneas, Red Nacional de Salud Mental Comunitaria y Derechos Humanos, Asociación Civil "Mejor Ando en Comunidad", Centro Integral de Salud Mental Comunitaria "La Casita", Asociación Civil Red de Usuarios, Familiares y Voluntarios por los Derechos en Salud Mental - Red FUV, Agrupación de Trabajo Social "La Roja Proyecto Colectivo", INCLUIR Instituto para la Inclusión Social y el Desarrollo Humano Asociación Civil, Fundación Cabildo Abierto Discapacidad, Hecho en Buenos Aires Empresa Social, Colegio de Profesionales de Servicio Social de Chaco, Programa de Extensión Universitaria "Derecho a la salud: VIH y padecimientos mentales. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad Nacional de La Plata, Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos, Movimiento Desmanicomializador de Romero, Asamblea Permanente de Usuarios de los Servicios de Salud Mental, Red Comunitaria Bariloche, Federación de Psicólogos de la República Argentina y Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria "Deliberadamente".

¹² Informes recientes de la oficina en Argentina de la OPS/OMS: Indicadores básicos de salud de Argentina (2017); Estrategia de cooperación de la OPS/OMS con Argentina, 2017-2021 (2017); Análisis de la distribución geográfica de los médicos especialistas en la República Argentina (2015). Estos y otros informes sobre la situación de salud nacional disponibles en: http://publicaciones.ops.org.ar/publicaciones/index.html

¹³ Decreto 486/2002, mediante la Ley N° 27.431 (art. 133) se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

¹⁴ Salvo la declaración de emergencia del sistema de salud, vigente desde 2014 en la Provincia de Buenos Aires (la más grande del país), no hay informes oficiales actualizados que caractericen esta situación crítica, no obstante, la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP), ha recopilado las principales problemáticas. Un recuento de la situación emitido a julio de 2018, disponible en: https://cicop.org.ar/prensa/el-debate-del-estado-de-los-hospitales-bonaerenses

La reciente degradación del Ministerio de Salud de la Nación al rango de Secretaría dentro del Ministerio de Desarrollo Social, lo que reduce su autonomía funcional para el diseño, ejecución y evaluación de políticas en salud que amerita el rol rector a nivel nacional.

Con respecto a la política pública en salud mental, se mantienen las paralizaciones y retrocesos que van a contramano del marco normativo vigente. Las condiciones de vida en los hospitales neuropsiquiátricos son gravísimas; lo que no sólo vulnera su goce del derecho a la salud en condiciones aceptables y de calidad, sino también otros derechos como la alimentación, la libertad ambulatoria, la integridad personal y la vida. Esa situación se condice con la ausencia de un plan generalizado de externación sustentable de personas institucionalizadas, donde se garantice el acceso a un espectro amplio de derechos económicos y sociales como fundamento para volver a vivir en libertad y en comunidad.

En este informe la situación de la política pública en salud mental se abordó haciendo énfasis en la carencia de dispositivos alternativos a la institucionalización con base en la comunidad y con alternativas residenciales; la insuficiencia de espacios y recursos materiales y humanos para la atención en crisis de salud mental en hospitales generales; el no incremento de la asignación presupuestaria a salud mental y la no redistribución de los recursos disponibles a políticas compatibles con el marco normativo; y la falta de producción de información pública actualizada, desagregada y accesible para el diseño y la evaluación de políticas públicas.

El informe completo puede encontrarse acá.

Situación del aborto en la Argentina¹⁵ (arts. 12, 3 y 15)

El aborto inseguro constituye un grave problema de salud pública en Argentina que conlleva serios riesgos para la salud y la vida de miles de mujeres. Desde 1980, las complicaciones derivadas de abortos practicados en condiciones de riesgo han sido la primera causa individual de mortalidad materna y, desde la recuperación de la democracia, han muerto por lo menos 3030 mujeres por esta causa.

Considerando las estadísticas oficiales, el número de mujeres fallecidas por abortos inseguros en el quinquenio 2011-2015 asciende a 254 lo que implica un promedio de 51 mujeres fallecidas por esta causa por año. Estos datos muestran que el 18% del total de muertes maternas entre 2011 y 2015 derivaron de abortos inseguros.

¹⁵ Informe elaborado por Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Asociación Católicas por el Derecho a Decidir-Argentina (CDD), Asociación Lola Mora, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de la Mujer (CEDEM), Centro Intercambio y Servicios Cono Sur Córdoba (CISCSA), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM-Argentina), Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), Instituto de Genero, Derecho y Desarrollo (INSGENAR), Lesbianas y Feministas por la descriminalización del aborto, Mujeres por Mujeres, Mujeres Autoconvocadas de Trelew y Mujeres por un Desarrollo Alternativo para una Nueva Era (DAWN).

Durante 2018 se debatió la legalización del aborto en el Poder Legislativo Nacional. Este debate comenzó el mes de marzo en la Cámara de Diputados de la Nación con la presentación de un proyecto de ley elaborado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito que conto con las firmas de más de 70 parlamentarias/os de todos los partidos políticos. Durante más de dos meses se realizaron reuniones informativas para alimentar el debate parlamentario y el 14 de junio la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE). Lamentablemente, el 9 de agosto el Senado de la Nación rechazó el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados.

Como se mencionara, a nivel nacional, el Poder Ejecutivo modificó la estructura ministerial mediante Decreto 801/2018 publicado el 5 de septiembre. El decreto reforma la estructura ministerial posicionando al Ministerio de Salud de la Nación bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. El Ministerio de Salud no solo pierde jerarquía si no también áreas de acción dado que sus atribuciones quedan reducidas, de una lista de 45 atribuciones, a una sola que engloba cuestiones sanitarias. Al desconocerse los alcances que tendrá la reestructuración, los impactos que tendrá esta modificación en materia de acceso a la salud en todo el territorio nacional no son aún medibles. Sin embargo, la decisión resulta sumamente alarmante en lo atinente a la capacidad que tendrá el Estado para garantizar el acceso al derecho a la salud y, en particular, a las prácticas vinculadas a la salud sexual y reproductiva. A los fines de evaluar esta capacidad deberá tenerse presente, tal como notó el Comité hace 7 años, las disparidades en el acceso en las distintas regiones del país y el rol órgano rector y último garante.

Por otro lado, luego del rechazo al proyecto, han podido identificarse retrocesos en torno la garantía de acceso a los abortos que son legales desde 1921 (riesgo para la vida o la salud de la mujer y embarazo producto de violación): se han observado un acrecentamiento de barreras tanto formales como informales para que las mujeres puedan acceder a este derecho.

En este informe presentamos información relativa a la situación del aborto en Argentina, su marco legal, el efecto de la criminalización del aborto, las barreras de acceso a los abortos legales con especial hincapié en el abuso de la objeción de conciencia y la falta de acceso a las medicinas esenciales y las maternidades forzadas.

En el <u>informe</u> incluimos sugerencias, preguntas y recomendaciones respecto de cada una de las situaciones identificada.

Bienes Culturales- acceso a los derechos culturales (artículo 15)¹⁶

Este informe temático aborda una serie de cuestiones que tienen un profundo impacto en materia de diversidad cultural, en directa relación con la libertad de expresión y el derecho a la información en Argentina.

En diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo modificó con un decreto de necesidad y urgencia la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (DNU 267/15). Al levantar las restricciones de la Ley, el Ejecutivo permitió la profundización de la concentración de los medios de comunicación, al tiempo que estableció una nueva autoridad de aplicación que carece de independencia y autonomía (ENACOM).

Esta decisión fue complementada luego por otras normas ejecutivas que permiten que los grandes actores privados puedan expandir sus estructuras de negocios a otros campos info-comunicacionales (Decreto 1340/2016) y la posterior aprobación de la mayor fusión del sector en la historia argentina (Cablevisión y Telecom).

Todas las medidas adoptadas en este ámbito fueron decididas por autoridades del Poder Ejecutivo, sin pasar por el Congreso. Aunque se había comprometido un proyecto de ley "convergente" para mediados de 2016, a la fecha no se conoce siquiera un borrador oficial.

Mientras, la Defensoría del Público, el órgano garante de los derechos de las audiencias, se encuentra acéfalo desde hace dos años por la displicencia de las autoridades.

A su vez, se verifica también un persistente incumplimiento de las normas de protección y promoción que la Ley de Servicios de Comunicación prevé para medios indígenas y comunitarios.

Al tiempo que no se destinan fondos del presupuesto nacional como lo exige el art. 152 y se demoran injustificadamente la ejecución de fondos concursables del art. 97, el Estado continúa en mora al no convocar a concursos para la asignación de frecuencias en el tercio del espectro que la ley reserva para medios indígenas y comunitarios. Estos incumplimientos implican la afectación del derecho a la participación igualitaria en la vida cultural y la consecuente desprotección de la diversidad de expresiones informativas.

Por último, el informe advierte sobre el proceso de debilitamiento del sistema federal de medios públicos, con la restricción del presupuesto nacional, el cierre de programas y masivos despidos de trabajadores, como es el caso de la agencia de noticias Télam.

El Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, desempeña un papel central en el aseguramiento de condiciones de diversidad y pluralidad de la información periodística y de los bienes culturales que circulan a nivel nacional. La presencia del

WWW.CELS.ORG.AR

_

¹⁶ Informe elaborado por Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Sindicato de los Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (SIPREBA) y Martin Becerra (Doctor en Ciencias de la Información. Universidad Nacional De Quilmes- Investigador independiente CONICET).

Estado, con un enfoque de interés público y de diversidad cultural, permite generar las condiciones para que expresiones culturales diversas, de los distintos espacios geográficos e identitarios del país, puedan encontrar una forma de expresión idónea y puedan llegar a todas las personas.

Sin embargo, mientras se alienta la concentración de los grandes medios comerciales mediante regulaciones ejecutivas (decretos y resoluciones), los medios públicos enfrentan graves amenazas para su subsistencia.

El informe completo se encuentra disponible acá.

El acceso a los DESC por parte de comunidades campesinas e indígenas en la argentina¹⁷

Las comunidades campesinas e indígenas enfrentan obstáculos estructurales para el acceso seguro a la tierra para habitar y trabajar. El alto precio de los productos primarios de exportación —commodities—y el desarrollo tecnológico han promovido un proceso de corrimiento de la frontera agrícola hacia zonas tradicionalmente periféricas para el agronegocio, que ha generado mayor presión sobre las tierras habitadas por dichas comunidades. Esto ha resultado en un aumento y complejización de la conflictividad territorial. Las políticas públicas impulsadas para garantizar su derecho a la tierra y a la vivienda han tenido una implementación deficitaria e insuficiente. A su vez, la escasa regulación y fiscalización sobre la utilización de agrotóxicos afecta gravemente al ambiente y a la salud de las personas, directa e indirectamente.

La población campesina e indígenas es objeto de prácticas violentas y de hostigamiento por parte de bandas armadas, en ocasiones integradas por ex policías, contratadas por empresas para presionar a las comunidades a que abandonen sus territorios. Con frecuencia estas prácticas ocurren en complicidad con las fuerzas de seguridad, el Poder Judicial y/o el Poder Ejecutivo. En algunos casos han tenido como resultado la muerte de integrantes de las comunidades afectadas.

El gobierno ha tomado ciertas medidas que acompañan y promueven el corrimiento de la frontera agrícola. Por un lado, ha disminuido la presión impositiva sobre los productos primarios de exportación. Esto supone un aumento de las ganancias de los productores del agronegocio y, por lo tanto, un incentivo para aumentar la superficie destinada a este tipo de producción intensiva destinada a la exportación. Por otra parte, modificó el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales (ley 26.737), flexibilizando los requisitos para poder adquirir tierras y ampliando la cantidad total de superficie que puede estar en posesión o dominio de personas extranjeras. Esta modificación promueve la comercialización de tierra argentina a inversores extranjeros y su inclusión dentro del circuito financiero internacional.

¹⁷ Informe elaborado por Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria y Abogados y Abogados del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (Andhes).

La implementación de políticas públicas orientadas a promover el acceso a la tierra de las comunidades campesinas e indígenas ha sido deficitaria. El ajuste reciente plantea serias dudas sobre la posibilidad de su continuidad. En 2006 se aprobó la ley 26.160, de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas. Esta norma dispone la realización de un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de los territorios ocupados por comunidades indígenas con el fin de reconocer la posesión, en un plazo de tres años. Once años después de su aprobación, solamente el 30% de las comunidades ha terminado el relevamiento 18, y no ha tenido avances durante 2018.

La ley de agricultura familiar, aprobada en 2014, reconoce principios y crea instrumentos para garantizar la preservación y sustentabilidad de este modo de producción, y fomenta el acceso a la tierra de los agricultores familiares a través de la creación de un banco de tierras y de un programa de regularización dominial. Sin embargo la norma aún no ha sido reglamentada, y su implementación ha sido prácticamente nula¹⁹. En el marco del ajuste general, la Secretaría de Agricultura familiar, autoridad de aplicación de la ley, sufrió masivos despidos²⁰.

En el informe se presenta la situación de acceso a la tierra de comunidades campesinas e indígenas y la conflictividad existente en torno de esta cuestión, así como el déficit en la implementación de las principales políticas públicas orientadas esta población en el marco de un proceso de ajuste general de la economía. Finalmente se presenta la problemática del uso de agrotóxicos, su impacto en la calidad del ambiente, en la salud y en el derecho a la alimentación.

El documento completo con sugerencias de preguntas y recomendaciones puede ser leído en este enlace.

El acceso a los DESC por parte de las personas migrantes²¹

La Constitución argentina y la Ley de Migraciones 25.871 establecen la igualdad de derechos entre nacionales y migrantes y, específicamente, en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, las y los migrantes siguen enfrentando dificultades en el ejercicio de sus derechos y, en razón de cambios recientes en la política migratoria argentina, vienen enfrentando aún más obstáculos.

Por un lado, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 70/2017), adoptado el 30 de enero de 2017, derogó parte sustancial de la Ley de Migraciones e introdujo un marco normativo que viola las garantías de debido proceso, el derecho a la defensa y el

^{18 &}quot;Prórroga de la Ley de Emergencia Territorial Indígena", Disponible en: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/09/Pr%C3%B3rroga-Emergencia-Territorial.pdf

¹⁹ Ver: https://www.cels.org.ar/web/2018/05/vaciamiento-de-las-politicas-para-la-agricultura-familiar/

²⁰ Ver: http://www.perfil.com/noticias/politica/incidentes-en-el-ministerio-de-agroindustria-por-los-despidos.phtml; http://www.ambito.com/932379-despidos-e-incidentes-en-el-ministerio-de-agroindustria

²¹ Informe elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF), la Clínica Socio-Jurídica CAREF/CELS/UBA, el Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y Abogados y Abogados y Abogados del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (Andhes).

acceso a la justicia de las personas migrantes en los procedimientos migratorios, ampliando las posibilidades de una expulsión y los impedimentos de regularización.

Asimismo, los obstáculos prácticos a la regularización migratoria tienen un impacto significativo en el goce de los derechos de las personas migrantes, porque en la práctica tener documentación local repercute en muchas de las dimensiones de la vida diaria, tales como alquilar una vivienda, tener un trabajo formal, matricular los hijos en la escuela, recibir atención en salud, abrir una cuenta en el banco o acceder a la justicia. Así, los retrocesos en la política migratoria argentina, tanto a nivel normativo como a nivel práctico, impactan en el ejercicio de los DESC por la población migrante.

Desde el 2015 se cerraron los programas de abordaje territorial y no se dio continuidad a aquellos programas de regularización destinados a algunas nacionalidades. A la vez, las tasas de los procedimientos migratorios han aumentado más de 400% en dos años, lo que aleja a las personas migrantes con menos recursos de la posibilidad de regularización. También los turnos para iniciar los trámites están llevando más de un año para concretarse, lo que significa que el migrante queda en situación irregular por todo este período.

En relación a las deudas pendientes de la implementación de la Ley de Migraciones persiste la discriminación en el acceso de las personas migrantes a los programas de seguridad social, ya que siguen exigiendo 40, 20 y 15 años para las pensiones no contributivas de vejez, invalidez y para madres de más de siete hijos. La Asignación Universal por Hijo exige 3 años de residencia para los padres extranjeros y 3 años de residencia a los niños no nacidos en la Argentina.

En relación al derecho al trabajo, las y los migrantes que trabajan en la venta callejera y en los talleres textiles han denunciado la persecución policial y el desmantelamiento de sus lugares de trabajo. Es de especial preocupación el incremento de la persecución hacia la comunidad senegalesa que vive de la venta callejera. Además, la imposibilidad de acceder a la regularización por medio del trabajo autónomo o por cuenta propia hace que muchos migrantes, que no tienen relación de dependencia, queden en situación irregular.

Asimismo, el acceso igualitario de las personas migrantes a la salud y a la educación pública está en riesgo. Por un lado, se ha avanzado en los debates legislativos en el ámbito nacional y en algunas provincias del país para establecer el cobro de aranceles a las personas migrantes. Por otro lado, el gobierno nacional ha anunciado la puesta en marcha de una aplicación de celular que permitiría a cualquier funcionario público, incluidos los de la salud y educación, realizar el control de regularidad de las personas migrantes, lo que impacta fuertemente en sus posibilidades de acceso.

El informe completo está disponible en este enlace.